


S.UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
D.A.T. MADRID-CAPITAL
REGISTRO DE FORMACIÓN
DEL PROFESORADO
SEXENIOS
COMPLEMENTO
POR FORMACIÓN
PERMANENTE

 Dirección del Área Territorial
de Madrid - Capital
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid



TODO LO QUE DEBES SABER
SOBRE LOS SEXENIOS

Regulado por la Orden 2202 de 23 de abril (B.O.C. 21 de mayo de 2003) de la Consejería de Educación, que regula la convocatoria, reconocimiento, y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado.

¿Qué son ?

Es una retribución complementaria que se abona al personal docente funcionario de carrera desde Octubre de 1992, cuando se cumplen dos requisitos: 6 años de servicio docente y suficientes créditos de formación.

Fue creada en 1991, por acuerdo entre la Administración del Estado y los representantes de los trabajadores.

¿Cuándo se cumple un sexenio?

Un sexenio se cumple cada seis años de servicio prestados en la Administración Educativa.

Los servicios docentes prestados a una Administración con competencias educativas con anterioridad a tener la condición de funcionario de carrera también son computables a efectos del sexenio. No computan los servicios prestados reconocidos de carácter no docente.

Más información en la Sección de personal de primaria o secundaria, Tel.: 91 720 30 00.

¿Cuál es el máximo de sexenios que se puede conseguir?.

El máximo es cinco sexenios.

¿Cómo se obtienen los créditos para los sexenios?

Se obtienen realizando cursos de formación.

¿Cuántos créditos de formación se necesitan para perfeccionar un sexenio?

Desde octubre de 1998, en que termino el periodo transitorio, se necesitan 10 créditos para que se reconozca un sexenio.

Los créditos de formación se asignan de acuerdo con su duración en horas según la siguiente tabla de equivalencias:

Menos de 8 horas	Sin asignación de créditos
De 8 a 12 horas	Un crédito
De 13 a 17 horas	Un crédito y medio
De 18 a 22 horas	Dos créditos
De 23 a 27 horas	Dos créditos y medio
De 28 a 32 horas	tres créditos

Y así sucesivamente.

Para que un crédito sirva para un sexenio es necesario que la fecha de finalización del curso realizado esté comprendida en los seis años anteriores a la fecha de cumplimiento.

¿Cómo sé cuántos créditos tengo y cuáles de los realizados son válidos ?

Para saber si ha conseguido los 10 créditos requeridos en cada sexenio deberán comprobar los certificados que le fueron entregados al superar la actividad formativa, en los que consta el número de horas realizadas. En caso de duda en lo referente a la validez de alguna actividad formativa para obtener créditos para el sexenio o para conocer los cursos y créditos que están registrados en la base de datos, pueden dirigirse a la Unidad de Programas Educativos para su aclaración.

¿Qué actividades de formación son válidas para obtener los sexenios

- Los cursos realizados en los CAP.
- Titulaciones universitarias:
 - Primer ciclo: 30 créditos
 - Segundo ciclo: 30 créditos
 - Tercer ciclo: 30 créditos.
- Titulaciones universitarias propias y cursos de postgrado: hasta 20 créditos
- Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial :10 créditos
- Titulaciones de Aptitud de Idiomas de la E.O.I.; 12 créditos.
- Actividades de Formación realizadas en Universidades si están incluidas en el Plan de Formación aprobadas por el Rectorado o similar, en el que figuren fecha de realización y horas. Tienen un máximo de 10 créditos.
- Labor tutorial: Estudiantes de magisterio, alumnos del CAP, alumnos del Título de Especialización didáctica, funcionarios en prácticas y alumnos universitarios.
- Comisión de servicios. En la labor técnica docente, tanto se trate de asesorías, como de puestos incluidos en la "Relación de Puestos de trabajo": 2 créditos anuales.
- Actividades reconocidas ya registradas en otras Administraciones Educativas
- Actividades educativas de carácter extraordinario con alumnos; Intercambios escolares, Escuelas Viajeras, Olimpiadas de Matemáticas y de Física y Química, Pueblos Abandonados y Programa Centros de Educación Ambiental. (Tienen que estar reconocidas con resolución o convocatoria de la Dirección General de Ordenación Académica).
- Programas Internacionales de formación tales como Sócrates, Leonardo u otros similares.
- No se pueden reconocer módulos, asignaturas, cursos que constituyan parte de un programa objeto de titulación.

Si me sobran créditos para el reconocimiento del sexenio actual ¿me sirven para el siguiente?

Los créditos sobrantes de un sexenio no son computables para el siguiente.

¿Cuánto voy a percibir por el sexenio?

Su cuantía es igual para los Cuerpos de Primaria que para los de Secundaria, y varía según el número del sexenio.

Para el año 2007, las cuantías son las siguientes:

Sexenio	€	Total Complemento Formación
1º	55,98 €	55,98 €
2º	70,62 €	
3º	94,12 €	
4º	128,82 €	
5º	37,92 €	

¿Qué tengo que hacer para que me paguen el sexenio?

El perceptor del sexenio tiene que preocuparse de tener los diez créditos de formación exigidos antes de que llegue la fecha de su cumplimiento.

La DAT de Madrid-Capital comprueba la Base de Datos de formación de la Comunidad de Madrid, donde están registrados los cursos de la Red de Formación de la Consejería de Educación (Centros de Apoyo al Profesorado, Centros Regionales de Formación) o las entidades que tienen convenio con la Consejería.

Si esta base de datos indica la insuficiencia en el número de créditos en algún perceptor, se envía al centro de trabajo una carta al objeto de que el interesado aporte, si los tiene, los títulos que acrediten estar en posesión de los créditos necesarios.

Solo será necesario aportar los certificados de los créditos obtenidos si le son requeridos por carta por la DAT de Madrid-Capital.

En caso de no recibir carta alguna, el interesado entenderá que cumple el requisito de los créditos, limitándose a comprobar que se produce el abono del sexenio en la nómina del mes siguiente a su cumplimiento.

Si no se le abona el sexenio sin causa justificada aparente, deberá ponerse en contacto con la Sección de Personal de la DAT de Madrid-Capital.

¿Qué pasa si llega la fecha de cumplimiento y no tengo los créditos?

En ese caso no podrá percibir el sexenio hasta que no tenga los créditos necesarios.

Cuando haya realizado las actividades formativas y pueda justificar los créditos correspondientes, deberá entregar una fotocopia compulsada de los certificados, en el Registro de la DAT de Madrid-Capital, c/ Vitruvio, 2, dirigido al Servicio de la Unidad de Programas, para que le sea abonado el complemento de formación permanente o sexenio.

Una vez registrada en la Base de Datos, percibirá la cantidad correspondiente desde el mes siguiente a aquél en que finalizó la actividad formativa, pero sin derecho a los atrasos.

Páginas de Internet para consultar esta información:

http://www.madrid.org/dat_capital/upe/supe_sexenios.htm

http://www.madrid.org/dat_capital/faq_upe/faq_sexenios.htm